CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9030669 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 9030669 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 enero de 2026
OBJETO	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de COMPETENCIAS BASICAS: LECTURA CRITICA, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente
CONTRATISTA	MIGUEL AVIUTH MEJÍA GARCÍA
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 37.426.226 COP

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	85-46-101049352		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22 ENERO DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	02 FEBRERO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	30/01/2027	$ 3.742.622,60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A

Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 22 de septiembre de 2026, solicita y recomienda prorrogar el contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.9030669 DE 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026** y por ende adicionar la suma de **NUEVE MIILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($9.474.994)**, indicando lo siguiente: *"De manera atenta, me permito manifestar la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de formación desarrolladas en el Área Automotriz, con ocasión de la próxima culminación del contrato de prestación de servicios del instructor Miguel Aviuth Mejía, quien tiene a su cargo el desarrollo de competencias básicas asociadas a los programas de formación del área.*

En este sentido, resulta necesario considerar la continuidad de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que a la fecha aún se encuentra en ejecución el trimestre de formación, por lo que la culminación del vínculo contractual en este momento podría generar una interrupción en el desarrollo de las acciones formativas programadas, afectando la continuidad y el normal desarrollo de los procesos de aprendizaje de los aprendices.

La continuidad contractual del instructor permitirá garantizar la ejecución integral de las actividades académicas y formativas previstas para el trimestre, así como el acompañamiento requerido a los aprendices hasta la culminación del período de formación correspondiente, evitando traumatismos, reprocesos o interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje programados.

Adicionalmente, la permanencia del instructor durante el período requerido permite asegurar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio de formación profesional integral, atendiendo las necesidades actualmente identificadas en los programas del Área Automotriz y procurando que las obligaciones y actividades de formación previstas sean desarrolladas hasta su culminación.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del proceso formativo, se considera técnica y operativamente pertinente gestionar la prórroga del contrato de prestación de servicios del instructor Miguel Aviuth Mejía, por el término que corresponda, con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades de formación asociadas al trimestre actualmente en ejecución y evitar la interrupción del servicio.

La presente solicitud se formula atendiendo exclusivamente a las necesidades del servicio y a la continuidad de los procesos de formación profesional integral a cargo del Centro.

Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.4526 de 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia.

Que el ordenador del gasto subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

ADICIONAR al valor del contrato CO1.PCCNTR. 9030669 DE 2026 la suma de **NUEVE MIILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($9.474.994),** Por ende, el valor total del mismo será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 46.901.220)**

PRORROGAR el plazo de ejecución al valor del contrato CO1.PCCNTR. 9030669 DE 2026 60 días y por ende, el plazo de este será hasta el 30 de noviembre de 2026

MODIFICAR el valor del contrato CO1.PCCNTR. 9030669 DE 2026 en atención a la cláusula de la minuta del contrato CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

Forma de pago una vez se suscriba la modificación del contrato.

Mes	**Valor Adición**	**Nuevo Valor Mes**
Febrero		$ 4.263.747
Marzo		$ 4.737.497
Abril		$ 4.737.497
Mayo		$ 4.737.497
Junio		$ 4.737.497
Julio		$ 4.737.497
Agosto		$ 4.737.497
Septiembre		$ 4.737.497
Octubre	$ 4.737.497	$ 4.263.747
Noviembre	$ 4.737.497	$ 4.737.497
Valor inicial contrato	**$ 9.474.994**	**$ 46.901.220**

MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II.

SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF).

REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia.

PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conserva plena vigencia.
La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de septiembre de 2026.

RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación

LUISA IBETH VILLARREAL GUTIERREZ
Supervisor del contrato Nro. CO1.PCCNTR. 9030669 DE 2026
Elaboró: Maria Teresa Argote Jutinico – Abogada contratacion servicios personales